



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE

Número 41

Miércoles, 9 de abril de 2025

Administración BOP: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno.: 967 52 30 62. Fax: 967 21 77 26. e-mail: boletin@dipualba.es. <http://www.dipualba.es/bop>

SUMARIO

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

- Resolución por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Empresarios de la Industria Textil, Confección y Moda de Albacete”>3

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Albacete

Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Dirección. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/1 SC>4

Ayuntamientos

Abengibre

- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024>5

Alatoz

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales>6
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas y casetas de venta situadas en terrenos de uso público>7

Albacete

- Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local aprobando las normas reguladoras y convocatoria del XXXVI Concurso de Música Moderna Memorial Alberto Cano>8
- Aprobación de los padrones tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2025>9

Barrax

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025>10

Casas Ibáñez

- Aprobación inicial de modificación de la denominación y grupo de pertenencia de uno de los puestos de “Sepulturero-Jardinero” clasificado en “agrupación profesional”, incluido en la plantilla de personal laboral del presupuesto municipal del año 2025>11

Caudete

- Bases específicas para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023>12



Fuensanta

- Listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo y Peón de Servicios>[21](#)

Higueruela

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025>[23](#)
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2025 (1/1CE)>[24](#)

Hoya Gonzalo

- Bases específicas y convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo derivada de la Oferta de Empleo Público de estabilización y consolidación de empleo temporal>[25](#)

Minaya

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025>[32](#)

Montealegre del Castillo

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025>[33](#)
- Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en materia de personal en Teniente de Alcalde>[34](#)

Motilleja

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025>[35](#)
- Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes a diversos tributos locales>[36](#)
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica>[37](#)

Yeste

- Nueva relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y los miembros que integran el Tribunal de selección en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Cuidador/a Residencia Estudiantes (fijo discontinuo-10 meses)>[38](#)



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Resolución de fecha 26 de marzo de 2025 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de la Industria Textil, Confección y Moda de Albacete en siglas ASE CAB con número de depósito 02000043 (antiguo número de depósito 29).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Artemio Pérez Alfaro mediante escrito tramitado con el número de entrada 02/2025/000039.

La asamblea general celebrada el 20 de febrero de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de incluir el artículo 29 bis y modificar el artículo 30 en los párrafos 7 y 8, de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Juan Pablo González Arroyo como Secretario-Tesorero con el visto bueno del Presidente don Francisco Barrios Benavent.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en esta Delegación Provincial, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 2011).

Albacete, 26 de marzo de 2025.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

6.005



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Dirección

ANUNCIO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos n.º 1/1 SC, por suplemento de crédito al presupuesto de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Gestalba” de 2025, por un importe total de 460.000,00 euros, cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 14 de marzo de 2025, se publica, para general conocimiento, el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos, según lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169, ambos del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE (GESTALBA) DE 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/1 SC, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTO EN GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Capítulo 6. Inversiones reales	460.000,00 euros
Total aumento en gastos	460.000,00 euros

RECURSOS UTILIZADOS

REMANENTE DE TESORERÍA:

Remanente utilizado en este expediente número 1/1 SC	460.000,00 euros
Total recursos utilizados	460.000,00 euros

Albacete, abril 2025.

6.894



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales.

6.004



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALATOSZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este BOLETÍN OFICIAL.

En Alatosz a 31 de marzo de 2025.–El Alcalde, Saturnino Mancebo Tárraga.

6.162



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALATÓZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas y casetas de venta situadas en terrenos de uso público y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este BOLETÍN OFICIAL.

En Alatóz a 31 de marzo de 2025.–El Alcalde, Saturnino Mancebo Tárraga.

6.164



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en sesión del día 26 de marzo de 2025, aprobando las normas reguladoras y convocatoria del XXXVI Concurso de Música Moderna Memorial Alberto Cano.

1. Identificación, datos generales

1.1 Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Cultura, Educación y Festejos.

1.2 Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria de XXXVI Concurso de Música Moderna Memorial Alberto Cano.

Objeto: La promoción de los músicos de Albacete.

Beneficiarios: Podrán acogerse a la presente convocatoria los grupos nacidos o residentes en la provincia de Albacete mayores de 14 años.

Cuantía: Se establecen los siguientes premios:

Premio a los finalistas: 250 € para cada uno a excepción de los que consigan el primer, segundo y tercer premio.

Primer premio categoría general: 5.000 € para grabación y edición disco.

Segundo premio categoría general: 1.000 €.

Tercer premio categoría general: 500 €.

Accésit: Sobre los 6 grupos seleccionados para la fase final.

– Mejor canción 150 € en material musical.

– Mejor instrumentista 150 € en material musical.

Premio especial joven: 1.000 €.

2. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria publicadas en el TAE del Ayuntamiento de Albacete, código de anuncio 61548 de fecha 26 de marzo de 2025.

3. Período solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el día 9 de mayo de 2025.

6.618



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que han sido aprobados por resoluciones n.º 2146 de 17/03/2025, n.º 2119 de 14/03/2025 y n.º 2041 de 13/03/2025 del Concejal de Coordinación General de funcionamiento del Gobierno Municipal, comunicación entre áreas, concejalías, servicios y departamentos, los padrones tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2025.

Dichos padrones permanecerán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, 2.ª planta de la Casa Consistorial, Sección de IBI, con las limitaciones legalmente previstas, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, hasta el último día cobro en voluntaria, que para este año es el 10 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los contribuyentes podrán formular recurso de reposición, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de cobro en voluntaria.

5.810



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrax a 2 de abril de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefina Navarrete Pérez.

6.532



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la denominación y grupo de pertenencia de uno de los puestos de “Sepulturero-Jardinero” clasificado en “agrupación profesional”, incluido en la plantilla de personal laboral del presupuesto municipal del año 2025, que a partir de ahora se denominará “Oficial de Albañilería-Sepulturero” pasando a clasificarse “grupo C2” y con las retribuciones correspondientes a este puesto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La aprobación definitiva se publicará en el BOP.

En Casas Ibáñez a 2 de abril de 2025.–El Alcalde, José María García Martínez.

6.420



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 800, de 28 de marzo de 2025, se ha procedido a avocar para esta Alcaldía-Presidencia la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía n.º 918, de fecha 13 de mayo de 2021 (BOP n.º 65, de fecha 9 de junio de 2021), únicamente respecto a la aprobación de bases de las pruebas para la selección del personal, así como su convocatoria, en el expediente del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Administrativo/a, mediante oposición libre (OEP 2022 y 2023).

Asimismo, en la citada resolución se han aprobado las bases reguladoras del referenciado proceso de selección, así como la convocatoria de las pruebas y su publicación en los boletines correspondientes.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A DE CARRERA, OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE.

I. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas vacantes de personal administrativo del Ayuntamiento de Caudete, por turno libre. Estas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 y en la Oferta de Empleo Público del año 2023 aprobadas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en fecha 18 de marzo de 2022 y el 29 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOP de Albacete n.º 38 de fecha 30 de marzo de 2022 y n.º 4 de fecha 10 de enero de 2024, respectivamente. Estas plazas están incluidas en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, las características de las plazas a cubrir son las siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
N.º de vacantes	2

II. Publicidad

Las presentes bases y la correspondiente convocatoria se publicarán de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las resoluciones de aprobación de las listas de personas admitidas y excluidas, nombramiento de las personas que integran el Tribunal calificador y fechas, hora y lugar de realización del ejercicio de la fase de oposición, sucesivos llamamientos y convocatorias y en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deban conocer las personas aspirantes hasta la finalización del proceso selectivo, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos en la web municipal.

III. Condiciones de admisión de personas aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado,

no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Bachiller, Técnico, o haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años a la Universidad, o titulación equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, la equivalencia de titulaciones habrá de ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida a este efecto por la administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas al extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la incorporación efectiva y durante el ejercicio del puesto de trabajo mientras se encuentre en servicio activo.

IV. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Junto con la solicitud se deberá aportar la autoliquidación del importe de la tasa por participación en procesos selectivos que asciende a: 18,00 € en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartados 1 y 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del municipio de Caudete publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 24 de fecha 25 de febrero de 2022. Sin perjuicio de poder acogerse al régimen de bonificaciones y exenciones previstos en el artículo 7 de esta misma Ordenanza.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

1. A las cuotas tributarias anteriores, les serán de aplicación las siguientes reducciones

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como inscrita como desempleado, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien, a favor de víctimas de violencia de género.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

d) Del 100 por cien, a favor de miembros de familias monoparentales.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

– Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.



– Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.

– Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

– En todo caso, para las personas aspirantes que no estén empadronadas en el municipio, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

2. Están exentas del pago de la tasa las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción.

A los efectos del disfrute de esta exención, se equipara al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la comunidad autónoma correspondiente.

Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

3. Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

a) Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.

b) Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

4. Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar solo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.⁽¹⁾

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

III. I Abono de tasa por derechos de examen

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán proceder al abono de la tasa por derechos de examen según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en el municipio de Caudete (BOP Albacete n.º 24, de 25 de febrero de 2022).

Los aspirantes deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal. La autoliquidación se puede obtener:

- En la web del Ayuntamiento si tiene certificado electrónico por la sede electrónica (<https://ovtcaudete.eadministracion.es/PortalCiudadano/Certificado/wfrLoginCertificado.aspx>;) accediendo a “Servicio”; “Mis tributos e impuestos”; “Autoliquidación”; “Derechos de examen” y buscar el que corresponda. Una vez emitida la autoliquidación, tiene la posibilidad de hacer el pago con tarjeta de crédito a través de pago telemático.

- Mediante solicitud de documento de autoliquidación presencialmente en este Ayuntamiento o por correo electrónico a tesoreria@caudete.org Se deberá facilitar la siguiente información: Nombre y apellidos, DNI o NIE y domicilio de residencia.

En caso de no hacer el pago por vía telemática, tendrá que utilizar los siguientes medios:

- En la web del Ayuntamiento de Caudete accediendo al siguiente enlace: <https://ovtcaudete.eadministracion.es/PortalCiudadano/RecaudacionwfrValidacionDocumentos.aspx> con tarjeta de crédito: Hay que buscar la referencia del recibo que figura en la autoliquidación. Tiene un ejemplo de la ubicación en el recibo.



- Por medio de la banca electrónica (servicio de pago de impuestos -> locales) entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento de Caudete (Globalcaja, Eurocaja Rural, CaixaBank, UniCaja y Banco de Sabadell). Los datos que debe introducir figura en el recibo código de procedimiento de recaudación (emisora, referencia, identificación e importe).

- Presencialmente: En las oficinas o cajeros de las entidades bancarias descritas anteriormente.

- Presencialmente: En el departamento de Recaudación del Ayuntamiento, exclusivamente con tarjeta de crédito. La solicitud de inscripción en el proceso selectivo deberá acompañar el justificante de pago de la tasa, excepto los pagos realizados en la web del Ayuntamiento.

V. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>;] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Serán corregibles los errores de hecho y los señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma o órgano al cual se dirige. Los errores de hecho podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

No será corregible, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, el término de caducidad o la carencia de actuaciones esenciales a realizar como por ejemplo: No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases; presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>;] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas correspondiente a la fase de oposición. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Si en algún momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no poseen la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia de la persona interesada se propondrá su exclusión al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona interesada en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

VI. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y las vocalías deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En caso de ausencia de la persona que ostenta la Presidencia titular o suplente, la Presidencia delegará la misma en una persona miembro del Tribunal.

Presidencia: Un/a funcionario/a municipal de carrera de subgrupo igual o superior a las plazas objeto de convocatoria.

Vocalías: Tres personas funcionarias de carrera de subgrupo igual o superior a las plazas objeto de convocatoria.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a

la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos del que se dispone en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

VII. Sistema de selección y desarrollo del proceso

VII. 1. Procedimiento de selección: Oposición (100 puntos)

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test. Obligatorio y eliminatorio (0 a 50 puntos)

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva por posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una de ellas la correcta, con un tiempo máximo de 60 minutos, de las materias del temario anexo a las presentes bases.

En la corrección de este ejercicio se penalizará por cada error con un tercio del valor de la respuesta correcta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Resultado} = \frac{\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{n - 1}}{\text{Número de preguntas}} \times 50$$

n= número de respuestas alternativas

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Tras la realización y corrección del ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, y a efectos meramente informativos, en la web del Ayuntamiento. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Supuesto teórico-práctico. Obligatorio y eliminatorio (0 a 50 puntos)

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir por cada aspirante, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relativos a las materias del temario anexo a las presentes bases y en relación con las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza por un periodo máximo de dos horas.

Se valorará el conocimiento de la materia, la precisión y concreción en las respuestas, la claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita.

La normativa sobre la que versarán las preguntas de los ejercicios, en caso de que haya sufrido modificación respecto a la fecha de la convocatoria, será aquella que se encuentre en vigor en la fecha de realización del ejercicio.

Según el criterio del Tribunal podrá proceder, en sesión pública, a la lectura del ejercicio por las propias personas aspirantes pudiendo el Tribunal efectuar las preguntas que considere convenientes para aclarar conceptos o bien será calificado directamente por este.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de carácter teórico-práctico será obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes, calificándose hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos. La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.



Para la superación de la fase de oposición será necesaria una puntuación mínima de 50 puntos. Tras la realización y corrección del ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, y a efectos meramente informativos, en la web del Ayuntamiento. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

VIII. Calificación y desarrollo del proceso selectivo

La calificación final que no podrá ser superior a 100 puntos, será la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la fase de oposición.

La no presentación al ejercicio de la fase de oposición en el momento de su llamamiento comporta la pérdida automática del derecho a participar en el ejercicio y la exclusión del proceso selectivo.

IX. Relación de aprobados y acreditación de los requisitos exigidos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>;] y, en el tablón de anuncios.

En caso de empate entre varios aspirantes, el orden se hará según los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. Mayor puntuación primer ejercicio.
3. Mayor grado de discapacidad.
4. Sorteo.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se lleve a cabo el nombramiento y toma de posesión además de la constitución de bolsa de trabajo con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

X. Constitución bolsa de trabajo

El Tribunal calificador remitirá al órgano competente la relación de aquellas personas aspirantes que hubiesen superado algún ejercicio al efecto de constituir una bolsa de trabajo de personal Administrativo para cubrir necesidades temporales de personal funcionario o categorías equivalentes de personal laboral de este Ayuntamiento, según corresponda a la naturaleza jurídica funcional o laboral de las funciones a ejercer.

El orden de prelación se establece de la siguiente manera:

- 1.º Aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.
- 2.º Aspirantes que no hubiesen superado la fase de oposición: El orden vendrá determinado, en primer lugar por el número de ejercicios superados y, en segundo lugar, por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de empate, el mismo se dirimirá alfabéticamente. Si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que concurran y se acrediten circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años desde la fecha de constitución

XI. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta, aportará ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases:

Documento Nacional de Identidad y título académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.

Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

XII. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

XIII. Impugnación bases y convocatoria

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 5. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación.

Tema 6. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales, los interesados en el procedimiento, la actividad de las administraciones públicas.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 10. Registro de entrada y de salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 12. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. La adopción de medidas provisionales.

Tema 13. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 14. Terminación del procedimiento. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 16. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños indemnizables. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 18. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Potestad sancionadora local.

Tema 19. Los contratos del sector público. Tipo de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 20. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipo de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 21. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Particularidades en el ámbito local.



Tema 22. Los empleados públicos locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 23. La relación estatutaria local. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 24. El municipio: Concepto y elementos. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 25. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias diferentes de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 26. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia en las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 27. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 28. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias.

Tema 29. Los recursos de las haciendas Locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 30. La Ley 58/2003 General Tributaria: Principios generales. Los tributos: La relación jurídico tributaria. El pago de la deuda. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria.

Tema 31. Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.

Tema 32. La protección de los datos de carácter personal. Principios, derechos de los ciudadanos. El tratamiento de datos en el ámbito de las administraciones públicas.

Tema 33. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 34. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

Tema 35. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 36. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 37. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 38. Las competencias municipales en materia de seguridad y tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 39. La administración electrónica. Plataformas Sedipualba: SERES, SEGEX, SEFACE Y SEFYCU.

Tema 40. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Anexo I. Solicitud de participación. Se encuentra disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>

⁽¹⁾ Texto Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del municipio de Caudete publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 24 de fecha 25 de febrero de 2022.

En Caudete a 31 de marzo de 2025.–El Alcalde, Moisés López Martínez.

6.217



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

ANUNCIO

Resultando que por resolución de Alcaldía n.º 151/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, han sido aprobadas las bases generales por las que se regirán los procesos para la selección de personal laboral fijo por sistema de concurso, en el marco de la excepcional estabilización del empleo público temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, disposiciones adicionales sexta y octava.

Resultando que se han publicado las bases generales de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 148, en fecha 19 de diciembre de 2022.

Resultando que por resolución de Alcaldía n.º 160/2024, de fecha 11 de julio de 2024 han sido aprobadas las bases específicas de convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Peón de Servicios, por las que se regirá el proceso selectivo de dichas plazas.

Resultando que se han publicado las bases específicas de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 87, de fecha 29 de julio de 2024.

Resultando que se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO n.º 258 de fecha 25 de octubre de 2024, referente a la convocatoria para proveer todas las plazas antes mencionadas.

Resultando que se ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo de todas y cada una de las plazas ofertadas en el proceso de estabilización del empleo público temporal.

Considerando que la “Base quinta.– Admisión de personas aspirantes”, de las bases generales arriba expuestas, en las cuales se establece en su punto 5.2: Terminado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

En base a las competencias legalmente atribuidas,

Primero.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de los siguientes procesos selectivos, de acuerdo con las bases de la convocatoria:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Apellidos y nombre	DNI
Batanas Martínez, Rebeca	..2136...
Núñez Picazo, María José	..0691...
Moreno García, María Victoria	..0878...
Zamora Moratalla, María Juana	..3987...
Picazo Fernández, José Antonio	..5749...
Cejudo Córcoles, María de las Nieves	..0971...
Díaz Martínez, Rosa María	..3891...
Martínez López, Verónica	..0623...
Jávega Palencia, Azahara	..2619...
Gallego López, Rosa María	..5192...
Díaz Díaz, María Celeste	..3867...
Estarlich León, Ana Isabel	..0516...
Jiménez Jiménez, Adriano	..7441...
Verruga Avendaño, Juan de Dios	..5201...
Balbas Aguilar, Raquel	..2969...



Sánchez Cano, María Yolanda	..3932...
Leal Coronado, Mikael	..1546...
López Moratalla, Mónica	..5235...

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Apellidos y nombre	DNI
Jiménez García, María Consolación (1) y (3)	..3931...
Morcillo Lorenzo, María (2)	..0595...
Martínez Carretero, María José (2)	..6151...
Cortijo Pérez, David (2)	..5225...

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No aporta anexo I.
- (2) Aporta anexo I incompleto.
- (3) No aporta anexo II.

PEÓN DE SERVICIOS. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Apellidos y nombre	DNI
Zamora Moratalla, Eutropio José	..0526...
Panadero Zamora, Julián	..3129...
Sevilla Sánchez, José María	..3899...
Jiménez García, Constancio	..5050...
Alfaro Requena, Francisco Javier	..5136...

PEÓN DE SERVICIOS. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.— La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Tercero.— La presente resolución permanecerá expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuensanta.

Fuensanta, 2 de abril de 2025.—El Alcalde, José Manuel Núñez Núñez.

6.439



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía número 88, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Juncos para el ejercicio 2025, constando la misma de las plazas y puesto de trabajo siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación: Operario de Servicio Múltiples.
Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.
Grupo de equivalencia: Agrupación Profesional E.
Número de vacantes: Una.
Sistema de acceso: Libre.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

PERSONAL LABORAL

- Denominación: Programador Cultural/Coordinador Universidad Popular.
Grupo de equivalencia: C1.
Número de vacantes: Una.
Sistema de acceso: Libre.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.
 - Denominación: Monitor de Educación de Adultos de la Universidad Popular.
Grupo de equivalencia: A2.
Número de vacantes: Una.
Sistema de acceso: Libre.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.
Observaciones: Personal laboral fijo discontinuo.
 - Denominación: Monitor de Clarinete Universidad Popular.
Grupo de equivalencia: A2.
Número de vacantes: Una.
Sistema de acceso: Libre.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.
Observaciones: Personal laboral fijo discontinuo
- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Martínez Arnedo.

6.050



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169-3, por remisión del 177-2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas y finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2025 (1/1CE), de créditos extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto prorrogado de 2024 para 2025, por importe total de 356.201,00 euros y no habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 2025, insertándose a continuación para general conocimiento, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2025 (1/1 CE). PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2024 PARA 2025

RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Consignación anterior	Modificación prespto.	Total
153.61900	Mejoras urbanas	-	189.197,00	189.197,00
442.60000	Adquisición terrenos	-	167.004,00	167.004,00
			356.201,00	356.201,00

PRESUPUESTO DE GASTOS. FINANCIACIÓN

Partida	Denominación	Cuantía
870.00	Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales	356.201,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Martínez Arnedo.

6.052



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

Mediante resolución n.º 46 de fecha 02/03/2023 se aprobaron las bases específicas y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, derivada de la Oferta de Empleo Público de estabilización publicada en el BOP n.º 63 de fecha 30/05/2022, y rectificación de errores en el BOP n.º 20 de fecha 17/02/2023, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Estas bases específicas fueron publicadas en el BOP n.º 28 de fecha 08/03/2023, y la convocatoria para proveer dicha plaza fue publicada en el BOE n.º 73 de fecha 27/03/2023.

En la base 3.4 se disponía lo siguiente, respecto a la fase de oposición: “La fase de oposición constará de una única prueba de carácter práctico, que consistirá en el desarrollo, mediante ordenador, de un caso práctico, que será detallado por escrito por el Tribunal de selección en el momento de realización de la prueba, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes tienen que estar en posesión de su firma electrónica y llevarla consigo en un dispositivo externo. La prueba se desarrollará utilizando los aplicativos informáticos de la plataforma Sedipualba...”.

Visto que por parte de este Ayuntamiento se solicitó la colaboración de la Diputación de Albacete para la formación del correspondiente Tribunal, concretamente la designación de personal técnico del servicio de informática, y a la vista del escrito remitido por dicho servicio de informática de fecha 16/05/2023, en el sentido de existir imposibilidad técnica para realizar dicho examen práctico a través de la plataforma Sedipualba, por cuanto que los equipos informáticos pueden experimentar problemas de funcionamiento durante las pruebas que provoquen la impugnación de las mismas, y la necesidad de configurar específicamente la plataforma de forma que unos usuarios no vean el trabajo que realizan otros, algo que no está preparado en el entorno de reproducción.

Considerando que cambiar la modalidad de examen obligaría a modificar las bases específicas, lo que supondría cambiar sustancialmente el proceso selectivo con posible vulneración de derechos a los aspirantes presentados y aquellos otros aspirantes que no se presentaron al proceso por la modalidad de examen práctico aprobado, por garantía de los derechos de todos los interesados en el procedimiento y por seguridad jurídica, mediante resolución n.º 94 de fecha 26/05/2023, se acordó anular y dejar sin efecto el proceso selectivo convocado mediante resolución n.º 46 de fecha 02/03/2023, dejando sin efecto la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante resolución n.º 86 de fecha 27/04/2023.

Vistas las actuaciones anteriormente mencionadas, y para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, procede la aprobación de nuevas bases específicas y convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Considerando que el presente expediente ha seguido los trámites y plazos legales, a excepción del plazo para finalizar el plazo el procedimiento selectivo, debido a la anulación del proceso convocado en su momento, y al exceso de carga de trabajo del personal de esta entidad local, y teniendo presente los criterios interpretativos de la Secretaría de Estado de Función Pública (Consulta 157/2022), en la que se determina “que los tres plazos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, carecen de carácter esencial, con lo que su incumplimiento constituye un vicio subsanable, de forma que cabe aprobar las ofertas con posterioridad al plazo establecido, así como publicar las convocatorias y concluir los procesos selectivos con posterioridad a los plazos correspondientes”, mediante la presente, y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar las bases específicas y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, derivada de la Oferta de Empleo Público de estabilización publicada en el BOP n.º 63 de fecha 30/05/2022, y rectificación de errores en el BOP n.º 20 de fecha 17/02/2023, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, así como los anexos de solicitud, autobaremación y temario.



Segundo.– Dejar sin efecto las bases específicas y la convocatoria para cubrir dicha plaza, aprobadas mediante resolución n.º 46 de fecha 02/03/2023, así como todos los actos posteriores derivados de la aprobación de dichas bases.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el respectivo extracto de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Base 1.^a– Objeto

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Hoya Gonzalo, publicado el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 63, de fecha 30 de mayo de 2022, y rectificación de errores en el BOP n.º 20 de fecha 17/02/2023, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el BOP n.º 16 de fecha 08/02/2023.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal funcionario

Denominación: Auxiliar Administrativo 3

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo completo

Base 2.^a– Requisitos

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y, además, los siguientes:

Titulación: Tener una titulación de EGB o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Base 3.^a– Procedimiento de selección

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición.

3.2 Méritos (fase de concurso).

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 30 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo: 1,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en otras entidades locales: 0,70 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas y en el resto del sector público: 0,35 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,05 puntos por hora de formación.

3.3 Calificación del concurso.

La calificación definitiva de la fase de concurso, será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 40 puntos.

Dicha calificación final, lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

3.4. Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, se entenderá superada por los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, y se desarrollará con carácter previo a la valoración de los méritos, de tal manera, que solamente sumarán los puntos correspondientes de la fase de concurso, aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 30 puntos.

La fase de oposición constará de una única prueba que consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas evaluables, más 5 de reserva, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa detallado en el anexo III.

La prueba se valorará con una puntuación de 0 a 60 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: $N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/4)$. La persona aspirante deberá obtener un mínimo de 30 respuestas netas, lo que supone el 50 % de la calificación máxima del ejercicio.

En la publicación de la relación definitiva de personas excluidas, se determinará el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba.

Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de la prueba selectiva de bo-
lógrafo de color azul y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

Las personas aspirantes serán convocadas para la prueba en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarla.

Una vez celebrado el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre su contenido o de la propia plantilla correctora.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal calificador sobre el contenido de la prueba, a contar desde el día siguiente a la publicación por el Tribunal calificador de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones, deberán ser dirigidas al Ayuntamiento de Hoya Gonzalo, plaza Molina, n.º 1, 02696 Hoya Gonzalo (Albacete), mediante sistema que acredite su presentación en el plazo indicado y serán tenidas en cuenta por el Tribunal calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora o de la relación de personas aspirantes aprobadas en la prueba, a salvo de los recursos que pudieran interponer las personas interesadas contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

Base 4.ª— Resultado final

El resultado final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Base 5.ª— Bolsa de empleo temporal

Los aspirantes que no hayan superado el concurso-oposición, pero que hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en la fase de oposición, se integrarán por orden de puntuación, y en lugar preferente, en la bolsa de trabajo creada por el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo de auxiliares administrativos.

Base 6.ª— Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO (ALBACETE)

Puesto en el que participa: _____
Apellidos y nombre: _____
Domicilio postal: _____
DNI: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Declaración responsable:

1.º– Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.º– Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa o de la que se establezca en las bases específicas correspondientes (en su caso), en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.º– No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupar cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que se indican en las presentes bases, en el caso de personal laboral.

4.º– Estar en posesión de la titulación requerida en las bases específicas, o título equivalente, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.º– Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas o funciones propias de las plazas convocadas.

6.º– Conocer la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal publicada en el BOP n.º 63 de fecha 30/05/2023, y la rectificación de errores publicada en el BOP n.º 20 de fecha 17/02/2023, así como las bases generales publicadas en el BOP n.º 16 de fecha 08/02/2023 y las bases específicas aprobadas y publicadas.

A la presente solicitud, acompaño la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso, según lo dispuesto en las bases específicas correspondientes.

La acreditación de la condición de diversidad funcional, en su caso, mediante copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano competente.

El autobaremo de méritos, debidamente cumplimentado.

Para el caso de personas con discapacidad o diversidad funcional, se deberá aportar dictamen de aptitud para el ejercicio de funciones correspondientes a las plazas que son objeto de convocatoria expedido por equipo multidisciplinar competente, de conformidad con el artículo 37 del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Cualquier otra documentación que expresamente se prevea en las bases específicas. Citar _____

En Hoya Gonzalo a ____ de _____ de 2025.

Firma de la solicitud

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO (ALBACETE)

Apellidos: _____
Nombre: _____
Puesto: Auxiliar Administrativo



	Totales	

En Hoya Gonzalo a ____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante

ANEXO III (TEMARIO)

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. La corona. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones.

Tema 2.– El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales. Órganos de gobierno municipales: Enumeración y competencias.

Tema 3.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico del Sector Público. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 4.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: Derechos del interesado en el procedimiento. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 5.– El registro electrónico de entrada y salida de documentos. Requisitos formales del registro de documentos. La notificación electrónica.

Tema 6.– El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Derechos de los ciudadanos y obligaciones de la Administración. El impulso de la administración electrónica.

Tema 7.– Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 8.– Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los bienes de las corporaciones locales. Concepto y clases. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.

Tema 9.– La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 10.– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Los órganos de la Administración General del Estado de carácter territorial.

Tema 11.– Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.– Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.– Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del Sector Público: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 14.– Reglamento (UE) 216/679, de Protección de Datos: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Información y consentimiento al interesado. Derechos de los interesados. Responsable del tratamiento. Delegado de Protección de Datos.

Tema 15.– El presupuesto general de las entidades locales. Concepto, estructura y contenido esencial. Clasificación de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.



Tema 16.– La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario y el remanente de Tesorería.

Tema 17.– Ofimática con software libre: Libre Office. Archivo de información. Redes de comunicaciones e internet. Herramientas básicas de informática. El correo electrónico. La firma electrónica.

Tema 18.– El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones. Las Cortes de Castilla-La Mancha. El Consejo de Gobierno. Instituciones judiciales. Organización territorial. Competencias. La Hacienda Regional.

Tema 19.– Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General. Derecho de sufragio. La administración electoral. Mesas electorales. El censo electoral. Procedimiento y sistema electoral. Mandato y constitución de las corporaciones locales. Elección de Alcalde. Moción de censura.

Tema 20.– Plataforma Sedipualba: Herramientas SERES, SEGEX, SEFYCU y SEGRA.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el boletín correspondiente.

El Alcalde-Presidente, Eliseo Francisco Fernández Medina.

6.613



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Impuestos directos	458.200
Impuestos indirectos	31.000
Tasas, precios públicos y otros ingresos	177.500
Transferencias corrientes	552.933,79
Ingresos patrimoniales	68.500
Enajenación de inversiones reales	0
Transferencias de capital	0
Activos financieros	0
Pasivos financieros	0
Total ingresos	1.288.133,79

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos de personal	546.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	392.925,00
Gastos financieros	18.100,00
Transferencias corrientes	239.700,00
Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Inversiones reales	25.908,79
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	65.000,00
Total gastos	1.288.133,79

6.612



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/25, bajo la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo arriba mencionado.

Montealegre del Castillo, 27 de marzo de 2025.–La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Almarcha Riquelme.

6.070



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

Con fecha 26 de marzo de 2025, se ha dictado la resolución núm. 176/25 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento sobre delegación de las competencias en materia de personal precisas para la incoación y, en su caso, resolución de expediente administrativo de información reservada en don Joaquín Martínez Díaz, Teniente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para su general conocimiento.

Montealegre del Castillo, 27 de marzo de 2025.–La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Almarcha Riquelme.

6.147



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025. Los interesados que estén legitimados según lo supuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Motilleja a 27 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Armero Gómez. 6.111



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

ANUNCIO

Aprobados, por acuerdo plenario en sesión celebrada con fecha 27/03/2025, los padrones fiscales correspondientes a:

- Aguas, basuras y depuradora. Segundo semestre del 2024.
- Vehículos. Anual 2025.
- Portadas, tránsito de animales por vía pública y canon de roturación. Anualidad 2025.

Se exponen al público, por plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Contra la aprobación de los citados padrones podrán interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En Motilleja a 27 de marzo de 2025.–El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Armero Gómez. 6.113



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace publico en cumplimiento de los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que las personas interesadas a las que se refiere el artículo 18 puedan, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la norma citada, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Motilleja a 31 de marzo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Armero Gómez. 6.203



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por resolución de Alcaldía n.º 150, de 27/03/2025, nueva relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y los miembros que integran el Tribunal de selección, en el proceso selectivo para cubrir, con carácter de laboral fijo, una plaza de Cuidador/a Residencia Estudiantes (fijo discontinuo-10 meses), mediante concurso de méritos. Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Yeste incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 2022. Procedimiento previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en cumplimiento de lo establecido en la base 5 de las bases de la convocatoria, aprobadas mediante resolución n.º 717, de 22/12/2022 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 152, de 30 de diciembre de 2022, y su rectificación aprobada mediante resolución n.º 366, de 3/9/2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 107, de 13 de septiembre de 2024, mediante el presente, se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al referido proceso selectivo:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	BARBA BARBA, DAVID	**5776***
2	BLAZQUEZ BUENO, BENJAMIN	**7584***
3	BLAZQUEZ LOPEZ, OLIVIA	**7598***
4	BUENDIA SANCHEZ, CORTES	**5735***
5	CHINCHILLA GARCIA, ROCIO	**1465***
6	DELGADO LOPEZ, MARIA VISITACION	**2034***
7	FERNANDEZ GARCIA, ENCARNACION ISABEL	**7521***
8	FERNANDEZ JUAREZ, ELENA	**3138***
9	GARCIA CANO, IRENE	**3622***
10	GARCIA NOVA, LAURA	**5161***
11	GARCIA ROBLES, MIGUEL	**5755***
12	GARCIA-MOTA HERREROS, ANGEL	**5546***
13	GARCIA-PEÑAS JAEN, MARIA ROSA	**1494***
14	GONZALEZ GARCIA, FRANCISCA	**7560***
15	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ANTONIA	**7584***
16	HEREDIA BARBA, YOLANDA	**1402***
17	JUAREZ GARCIA, MARTA	**3133***
18	LOPEZ LOPEZ, JOSE	**3146***
19	LOPEZ LOPEZ, MONICA	**3468***
20	LOZANO GARCIA, MARIA CORTES	**1473***
21	MALDONADO CANO, JAVIER	**0551***
22	MARTINEZ BLAZQUEZ, JAVIER	**5137***
23	MARTINEZ FERNANDEZ, TEODORA	**4445***
24	MARTINEZ NAVARRO, BELEN	**2785***
25	MUÑOZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	**1471***
26	NOVA NOVA, FRANCISCO JAVIER	**7544***
27	PALACIOS GARCIA, JOSE RAMON	**1416***
28	POZO SANCHEZ, ESTHER	**2787***
29	RUGGIERI SANCHEZ, VICENTA	**5752***



30	SANCHEZ BUENDIA, MARIA	**5792***
31	SEGURA MORENO, JULIO	**5602***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1.	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA	**3129***	No acredita titulación de acceso equivalente a Bachiller (apartado segundo BOP 107, de 13 de septiembre de 2024 (modifica base 3. apartado e) convocatoria BOP n.º 152, de 30 de diciembre de 2022)
2.	NOVA RUBIO, RAQUEL	**1451***	Presenta instancia fuera del plazo de presentación de solicitudes

Segundo.– El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros de la Diputación de Albacete:

PRESIDENCIA:

– Don Alejandro Delgado Gómez, Archivo, como titular y don Carlos Monteagudo Pérez, Técnico Auxiliar de Promoción Socio-Cultural, como suplente.

VOCALES:

– Don Pablo León Manzano, Programador.

– Don Javier Vico Egea, Programador.

– Doña Marta Ramírez Martínez, Técnico Imagen, Hidrogeología.

SUPLENTE:

– Don Antonio Córcoles Marcos, Técnico Sonido, Hidrogeología.

– Doña M.ª Isabel Ortega Fernández, Programadora.

– Doña M.ª Dolores del Olmo García, Técnico Auxiliar de Promoción Socio-Cultural.

SECRETARIA:

– Doña Ana Carpio Martínez, Intervención, como titular y doña María Luisa Villora Cantero, Jefa Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, como suplente.

Tercero.– Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yeste (<https://yeste.sedipualba.es>).

Cuarto.– Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yeste a 27 de marzo de 2025.–El Alcalde, Santiago Alarcón Lozano.

5.988